

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE SEDE DE LA CASA DEL DEPORTE, SITO EN CALLE SAN LUCAS, 34 DE JAÉN DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN.**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: CONTR 2025 217997**

**1.- OBJETO DEL SERVICIO**

El objeto del contrato es la realización del servicio de limpieza en el inmueble sede de la Casa del Deporte, sito en Calle San Lucas, 34 de Jaén, dependiente de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén (en adelante la Delegación Territorial).

**2.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y HORARIO:**

El plazo total de ejecución del contrato será de 12 meses, estando previsto su comienzo el día 1 de agosto de 2025, pudiendo prorrogarse dicho periodo inicial por cuatro periodos de 12 meses cada uno.

Las horas de trabajo que se empleen, según horario acordado por la Delegación Territorial, serán las necesarias en cada momento para garantizar la ejecución de un buen servicio no siendo inferior a:

- Peón limpiador/a día: 4 horas semanales, distribuidas al menos en dos días alternos.
- Especialista día : 1 hora semanal.

**3.- CONDICIONES GENERALES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**3.1. De las obligaciones generales del contratista.**

El contratista facilitará al órgano de contratación el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver los problemas que en la prestación del servicio puedan suscitarse.

El adjudicatario quedará obligado a la adecuada limpieza de todas las zonas que se especifican en el anexo I de superficies. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el responsable designado por la Delegación Territorial en origen al tiempo, modo, intensidad de la prestación así como de los materiales a emplear.

FATIMA VILLAR CAÑADA		18/03/2025 09:41:57	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7KNwNQhWcyUElviztFAV6U2T5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se extremará la limpieza de las dependencias con presencia de público, incluyendo las zonas comunes, y las superficies de contacto más frecuente como pomos de puertas, mostradores, estanterías, mesas del personal, muebles, pasamanos, teléfonos, suelos, perchas y otros elementos de similares características, con los desinfectantes autorizados para tal fin.

Así mismo, deberá facilitar un programa de trabajo en el que se desarrollará, con amplitud suficiente, por cada zona, los planes de limpieza, horario de la misma, así como la descripción detallada de las máquinas e instrumentos que se destinen a estos fines.

### **3.2. De las obligaciones y responsabilidades del contratista en orden al personal a su servicio.**

**3.2.1.** El personal necesario para la prestación del servicio será aportado por el adjudicatario, siendo de su cuenta el abono de sueldo, pluses y otros complementos, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de su relación laboral, S.S. y Formación Profesional, Seguridad de Higiene en el Trabajo, Certificaciones Profesionales, o de cualquier otra naturaleza. En consecuencia, este personal no engendra relación ni vinculación jurídica alguna con la administración educativa contratante, sin que en ningún caso resulte responsable de las obligaciones nacidas entre patrono y sus operarios, aún cuando los despidos y medidas adoptadas sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por la persona designada por la Delegación Territorial como responsable del contrato.

**3.2.2.** La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio en las condiciones contratadas, debiendo asumir cualquier incidencia que pudiera producirse en relación con su personal en el desempeño de sus cometidos. Las bajas y ausencias del personal de limpieza deberán ser suplidas y compensadas al día siguiente de producirse.

**3.2.3.** El contratista deberá favorecer la automatización del servicio de modo que se facilite la realización del trabajo, se ofrezca una mayor calidad en la limpieza y se amplíe la extensión a limpiar por cada trabajador/a.

**3.2.4.** Deberá observarse en cada momento, correcta uniformidad, aseo y corrección por el personal a cargo del contratista. La uniformidad, que la empresa quedará obligada a suministrar a los trabajadores a su servicio, se compondrá de prendas y vestido adecuados, calzado antideslizante, guantes protectores y aquellos otros que sean exigibles.

### **3.3. De las obligaciones del contratista en orden a los materiales a emplear.**

**3.3.1** Todos los productos de limpieza, materiales, útiles, medios auxiliares y maquinarias que precisen serán de cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria. Dichos productos deberán ser necesariamente de primera calidad y marca, así como biodegradables, suministrándose por la Delegación Territorial el agua y energía eléctrica que se precise para la realización de los servicios.

FATIMA VILLAR CAÑADA		18/03/2025 09:41:57	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7KNwNQhWcyUElviztFAV6U2T5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**3.3.2.** El contratista deberá utilizar, con la frecuencia que se determine en el contrato, máquinas de limpieza especiales (abrillantadoras, enceradoras y otras) que no perjudiquen el pavimento de los locales o cualquier otro elemento.

**3.3.3.-** La empresa aportará el material necesario para el funcionamiento diario de los aseos públicos: jabón de manos, papel higiénico, papel secamanos, elementos de limpieza de inodoros, papeleras, bolsas de plástico, etc.

**3.3.4** La basura o material de desechos será retirada diariamente por la empresa adjudicataria de limpieza y transportada hasta los contenedores correspondientes.

**3.3.5** Los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición de los productos químicos e higiénicos empleados deberán cumplir con las siguientes prescripciones:

a) Los productos químicos tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos\*.
- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

b) Los productos higiénicos deberán cumplir las siguientes características:

- El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.
- El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado.
- Los equipos secamanos, serán de rollo de tela; de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada; o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento.

Los productos utilizados deberán de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) nº 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión y Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006.

FATIMA VILLAR CAÑADA		18/03/2025 09:41:57	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7KNwNQhwCyUElviztFAV6U2T5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### 4.-FACULTAD DE INSPECCIÓN Y DE DIRECCIÓN.

**4.1.** La obligación esencial del contratista será la completa y adecuada limpieza del inmueble sede de la Casa del Deporte, sito en Calle San Lucas, 34, dependiente de la Delegación Territorial.

**4.2.** La Delegación Territorial podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección o no demuestre la diligencia precisa en el desempeño de su cometido.

**4.3.** Asimismo, quedará facultado el órgano contratante para, en todo momento, computar por el medio que considere más idóneo, el número de horas de trabajo prestadas.

**4.4** La Delegación Territorial podrá determinar, siempre que lo estime conveniente, las necesidades de personal, dependiendo en todo momento de las posibles modificaciones que pueda sufrir el contrato original.

**4.5.** El responsable designado en los centros podrá comprobar la limpieza realizada cuando lo considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la calidad del servicio. La empresa adjudicataria se verá obligada a corregir de forma inmediata, las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio de limpieza que en ella se contengan.

#### 5.-FRECUENCIAS DE SERVICIOS

**5.1.** La empresa adjudicataria estará obligada a mantener el estado de limpieza de todas las dependencias objeto del presente contrato, en toda su extensión, tomando como **MÍNIMAS** las siguientes frecuencias de servicios:

##### **DIARIAMENTE:**

- Barrido, limpieza y fregado de solerías.
- Barrido, limpieza y fregado en oficinas, escaleras, pasillos y asimilados.
- Limpieza de papeleras, teléfonos, ordenadores y elementos de sobremesa.
- Limpieza y despolvo de mesas y sillas de trabajo.
- Fregado, limpieza y desinfección de aseos, con espejos, grifería y elementos sanitarios.
- Limpieza de barandas y pasamanos, así como de las puertas de acceso e interior.
- Repaso de huellas en cristales.
- Retirada del edificio de todas las basuras.
- Reposición del jabón, papel o toallitas secamanos y papel higiénico en todos los aseos.

##### **SEMANALMENTE:**

- Limpieza de pulsadores de luz y enchufes.
- Limpieza de estanterías y exterior de armarios.
- Limpieza de elementos de decoración.
- Limpieza profunda de servicios.

FATIMA VILLAR CAÑADA		18/03/2025 09:41:57	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7KNwNQhwCyUElviztFAV6U2T5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**MENSUALMENTE:**

- Limpieza y mantenimiento de azulejos, metales, pomos de puertas, paramentos de las mismas, placas.
- Limpieza de cristales interiores y exteriores.
- Limpieza de carpintería metálica y rejas.

**TRIMESTRALMENTE:**

- Limpieza de paredes y techos.
- Limpieza profunda de mesas y mobiliario de trabajo.

**SEMESTRALMENTE**

- Limpieza en profundidad de ventanas incluyendo cristales y persianas exteriores

**ANUALMENTE**

- Lavado especial de acolchados de asientos.
- Abrillantado de suelos.

Las realización de la limpieza mensual, trimestral, semestral y anual eximirá durante el día de su ejecución de la limpieza diaria.

**6.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS****6.1 Servicio anual de desratización, desinsectación desinfección.**

En el caso de haber sido ofertado por la adjudicataria el tratamiento anual arriba indicado, este consistiera:

Mantenimiento de desratización irá destinado a la prevención de la aparición de roedores y eliminación en su caso, estableciendo barreras de protección en los edificios mediante la colocación de cebos o comederos en aquellos puntos o zonas que se consideren más conflictivas o propensas a infestación, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquiera otras vías de penetración de roedores, como cuartos de basura, lugares de depósito de residuos, etc.

Mantenimiento de desinsectación consistirá en tratamientos destinados a prevenir y, en su caso, eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc. Estos trabajos de mantenimiento incidirán en la acción preventiva de aparición de huevos y larvas.

En los interiores de edificios los tratamientos de desinfección, con carácter general, se aplicarán solo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como patios, huecos, almacenes de material, depósitos de libros, archivos, garaje, etc. con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. Consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc. En este caso las zonas a tratar serán preferentemente inodoros, aseos y vestuarios, etc.

Los licitadores deberán contar con la autorización y estar inscritos en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESBA) de Andalucía. Los licitadores que apliquen biocidas, sin estar ubicados en Andalucía, para desarrollar su actividad en territorio andaluz deberán haberlo comunicado al órgano competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud de la Junta de Andalucía. En caso de no contar con la habilitación profesional exigida, este servicio deberá subcontratarse a empresa legalmente habilitada.

FATIMA VILLAR CAÑADA		18/03/2025 09:41:57	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7KNwNQhWcyUElviztFAV6U2T5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A tal de efecto y sin perjuicio de otra normativa de aplicación es de aplicación:

-El Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. (BOE» núm. 247, de 15/10/2002.)

-La Orden SCO/3269/2006, de 13 de octubre (BOE número 255 de 25/10/2006) y su posterior corrección de errores (BOE número 29 de 2/2/2007).

- Real Decreto 830/2010, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. (BOE núm.170, de 14 de julio de 2010 )

La realización de dichos tratamientos se realizarán a requerimiento por escrito a la persona designada por la adjudicataria en el plan de limpieza indicado en el punto 3.1 del presente pliego, debiendo llevarse a cabo el mismo en el plazo máximo de dos meses. Dichos tratamientos serán realizados en jornada de tarde, preferentemente en viernes a fin de evitar la presencia de empleados públicos o ciudadanos durante su ejecución.

## 7.- VALORACIÓN

**7.1.** El precio que se consigne en el presupuesto no podrá exceder del que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y será a tanto alzado.

A tales efectos, se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son las generales, financieras, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas, y toda clase de tributos no expresamente repercutibles. Y todo ello, a tenor de lo estipulado en el Convenio Provincial para el Sector de la Limpieza vigente durante la prestación del servicio a contratar y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**7.2.** De igual manera, deben considerarse incluidas en las citadas proposiciones económicas, el I.V.A. (aunque éste debe reflejarse de forma diferenciada) y cualquier otro tipo de impuestos, arbitrios y tasas con que está gravado el servicio que se oferta, incluso los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

A la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE DEPORTE

Fdo.: Fátima Villar Cañada

FATIMA VILLAR CAÑADA		18/03/2025 09:41:57	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7KNwNQhwCyUElviztFAV6U2T5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ANEXO I DE SUPERFICIES

La superficie a limpiar alcanza aproximadamente los 425 m<sup>2</sup>, distribuidos en dos plantas.

FATIMA VILLAR CAÑADA		18/03/2025 09:41:57	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7KNwNQHwCyUElviztFAV6U2T5	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	